



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0553-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-028293**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 0482-2025-R-UNJFSC de fecha 11 de abril de 2025 del Rectorado, solicitando dar cuenta al Consejo Universitario de la emisión de la **Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0012-2025-P-CU-UNJFSC**, de fecha 09 de abril de 2025, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0012-2025-P-CU-UNJFSC, de fecha 09 de abril de 2025, se resuelve: *“Artículo 1º.- ACEPTAR la INHIBICIÓN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Miembro del Tribunal Disciplinario-Personal Administrativo, solo en el extremo del procedimiento disciplinario seguido contra el docente Jesús Edilberto Estupiñán Nicho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo 2º.- DESIGNAR,*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0553-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

como Miembro Suplente del Tribunal Disciplinario Personal Administrativo solo en el extremo del procedimiento disciplinario seguido contra el docente Jesús Edilberto Estupiñán Nicho, al Personal CAS, Abog. GUDY ESTEBAN JESÚS ESPINOZA GALLARDO.”;

Que, mediante expediente administrativo del visto el señor Rector comunica que habiéndose emitido la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0012-2025-P-CU-UNJFSC, solicita que se proceda a dar cuenta al Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Presencial de fecha 21 de abril de 2025**, el Titular del Pliego en su calidad de Presidente de dicho Colegiado, da cuenta de la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0012-2025-P-CU-UNJFSC; y, ante el sustento debido, acuerda, entre otros acuerdos, lo siguiente: **“Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0012-2025-P-CU-UNJFSC, de fecha 09 de abril de 2025, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- ACEPTAR la INHIBICIÓN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Miembro del Tribunal Disciplinario-Personal Administrativo, solo en el extremo del procedimiento disciplinario seguido contra el docente Jesús Edilberto Estupiñán Nicho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Artículo 2°.- DESIGNAR, como Miembro Suplente del Tribunal Disciplinario Personal Administrativo solo en el extremo del procedimiento disciplinario seguido contra el docente Jesús Edilberto Estupiñán Nicho, al Personal CAS, Abog. GUDY ESTEBAN JESÚS ESPINOZA GALLARDO.”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0012-2025-P-CU-UNJFSC, de fecha 09 de abril de 2025, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

“Artículo 1°.- ACEPTAR la INHIBICIÓN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Miembro del Tribunal Disciplinario-Personal Administrativo, solo en el extremo del procedimiento disciplinario seguido contra el docente Jesús Edilberto Estupiñán Nicho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0553-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2025

Artículo 2º.- DESIGNAR, como Miembro Suplente del Tribunal Disciplinario Personal Administrativo solo en el extremo del procedimiento disciplinario seguido contra el docente Jesús Edilberto Estupiñán Nicho, al Personal CAS, Abog. **GUDY ESTEBAN JESÚS ESPINOZA GALLARDO**.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-